MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCION DE OBRAS ENTRE JUNJI Y LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, JARDÍN INFANTIL JAVIERA CARRERA,9101062.

DECRETO N° 663

TEMUCO 25 OCT 2021

VISTOS:

1. El DFL. N° 1-3063/1980, sobre traspaso de los Establecimientos Administración Municipal.

2. La ley 21.192, del año 2020, de presupuestos del sector público, en su partida 09, capítulo 11, programa 01, subtítulo 33, ítem 03, asignación 005, transferencia de capital a otras instituciones públicas.

3. Los Convenios que aprueban la administración de los 25 Jardines Infantiles Vía Transferencias de Fondos por la Municipalidad de Temuco.

4. El Ord. N°636 del 11 de mayo de 2021, Solicitud de suplemento de recursos por aumento de obra, para anexo de Convenio de Transferencia de Fondos para la Ejecución de Obras, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Municipalidad de Temuco, para el Jardín Infantil Javiera Carrera.

5. El anexo de convenio de Transferencia de Fondos, para la ejecución de obras, de fecha 04.08.2021, suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Municipalidad de Temuco.

6. La Res. Ex N° 015/0577 de fecha 16.09.2021 del Director Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

7. Las facultades que me confiere la Ley 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

1. El Ord. N°636 del 11 de mayo de 2021, Solicitud de suplemento de recursos por aumento de obra, para anexo de Convenio de Transferencia de Fondos para la Ejecución de Obras, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Municipalidad de Temuco, para el Jardín Infantil Javiera Carrera.

2. La resolución exenta N° 015/0577 del 16 de septiembre de 2021, del Director Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Sr Juan Pablo Orlandini Retamal, que aprueba el anexo de Convenio de Transferencias de Fondos para la ejecución de obras, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Municipalidad de Temuco del Jardín Infantil Javiera Carrera, código 9101062.

D E C R E T O:

1. Apruébese el anexo de Convenio de Transferencia de Fondos de fecha 04 de agosto de 2021, suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución de obras del Jardín Infantil Javiera Carrera, código 09101062.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO TEMUCO

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR CONTROL INTERNO

Municipalidad Temuco V°B° D.Asesoría Jurídica

JDL/JBE/AVV/RES/vel
- Partes Municipalidad
- Partes Educación
- Administración y Finanzas DEM
- Infancia DEM

2348674

Temuco
MUNICIPALIDAD

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
RECEPCIONADO
11 MAY 2021
PARTES
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

ORD.: N° 636 /

ANT.: DECRETO N° 367 08/10/2020

MAT.: SOLICITUD DE SUPLEMENTO DE RECURSOS POR AUMENTO DE OBRA

Temuco, 11 MAY 2021

DE: ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A: SR. JUAN PABLO ORLANDINI RETAMAL

DIRECTOR REGIONAL JUNJI ARAUCANÍA

Junto con saludar y en virtud del proceso de ejecución de obras celebrado entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y La Municipalidad de Temuco, de fecha 11 de septiembre de 2020, Resolución exenta N°015/0707 de fecha 30 de septiembre de 2020 y Decreto N°367 de fecha 8 de octubre de 2020; correspondiente al Jardín Infantil y Sala Cuna Javiera Carrera VTF de la Municipalidad de Temuco, Código Gesparvu N°9101062; y considerando la entrega de terreno celebrada con fecha 18 febrero de 2021 y el estado actual de las obras en curso se solicito a Ud. Tenga a bien revisar y autorizar solicitud de aumento de obras para el establecimiento antes mencionado.

Se adjuntan los siguientes documentos:

1.- Formulario suplemento de recursos.

2.- Presupuesto detallado.

3.- Analisis de precios unitarios.

4.- Justificacion aumento de obra

5.- Especificaciones técnicas aumento de obra

6.- Carta Gantt modificada

Sin otro particular, se despide atentamente

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

JAIME SALINAS MANSILLA

ALCALDE DE LA COMUNA DE TEMUCO

HFV/JCP/PSS/jifa

Municipalidad Temuco D.Asesoría Jurídica

Distribucion:

- Indicada.
- Archivo Unidad de Atención a la Infancia.

2226206

FORMULARIO SOLICITUD DE SUPLEMENTO DE RECURSOS POR AUMENTO - DISMINUCIÓN DE OBRAS _ SUBTITULO 33 2021

REGIÓN	COMUNA	CÓDIGO GESPARVU	TIPO PROYECTO	FECHA DE SOLICITUD
ARAUCANIA	TEMUCO	9101062	CONSERVACION	03-04-2021

A. IDENTIFICACION JARDÍN INFANTIL

1. NOMBRE JARDIN: Jardin Infantil y Sala Cuna Javiera Carrera VTF de la Municipalidad de Temuco
2. DIRECCIÓN: TEODORO WICKEL Nº 01560
3. TELÉFONO: 995402045
4. CORREO ELECTRÓNICO: jardininfantiljavieracarrera@gmail.com

B. DATOS INSTITUCION

1. INSTITUCIÓN: MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
2. REP. LEGAL: JAIME SALINAS MANSILLA - ALCALDE
3. DIRECCIÓN: Arturo Prat 650, Temuco, Araucanía
4. TELÉFONO: (45) 297 3321
5. CORREO ELECTRÓNICO: munitco@temucochile.com

C. PROFESIONALES QUE INTERVIENEN EN EL PROYECTO

ARQUITECTO: VICTOR ECHEVERRIA LAGOS - ARQUITECTO
OTRO: IGNACIO FERNANDEZ ABURTO - ITO

D. DATOS OBRA

MONTO DEL CONVENIO	$ 95.923.095	MONTO TRANSFERIDO	$ 44.807.259
FECHA INICIO OBRA	18-02-2021	FECHA TÉRMINO DE OBRAS	18-05-2021
PLAZO DE EJECUCIÓN	90 DIAS CORRIDOS	DIAS EJECUCIÓN	75
TIPO DE CONTRATO	A SUMA ALZADA		
PERMISO DE EDIFICACIÓN	SI /NO / NO APLICA	NO APLICA	Nº
* Si la obra requieres PE, se requiere de forma obligatoria para iniciar la ejecución de la obra.			FECHA

E. SOLICITUD

MONTO EN CONVENIO	$ 95.923.095	
MONTO ANEXO (si corresponde)	$ -	
TIPO DE SOLICITUD (marca con un X)	AUMENTO DE OBRA X / DISMINUCION DE OBRA O	X
MONTO	$ 6.170.098	

F. DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA LA SOLICITUD

1. AUMENTO O DISMINUCIÓN DE OBRAS	SI/NO
PRESUPUESTO ITEMIZADO ORIGINAL APROBADO POR LA JUNJI	
NUEVO PRESUPUESTO ITEMIZADO DE AUMENTO O DISMINUCIÓN DE OBRAS (MODIFICACIÓN/AUMENTO/DISMINUCIÓN DE PARTIDAS)	X
EETT DE PARTIDAS NUEVAS , SI CORRESPONDE	X
CARTA GANNT, SI CORRESPONDE	X
PLANOS DE ARQUITECTURA CON MODIFICACIONES, SI CORRESPONDE	
2. OTROS DOCUMENTOS	**SI/NO**
OBSERVACIONES	SI

El aumento de obras, partidas debe ser previamente autorizado por la Sección de Transferencias de Capital de la JUNJI DE LA DIRECCION REGIONAL CORRESPONDIENTE Este formulario es parte del oficio que se debe presentar coforme al manual de transferencias

JUAN CARLOS CATALAN PULGAR - JEFE DEPARTAMENTO EDUCACION (S)

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
JEFE
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

PRESUPUESTO DE OBRAS

PROYECTO CONSERVACIÓN JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA VTF JAVIERA CARRERA
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

N°	PARTIDAS	UNIDAD	CANTIDAD	$ UNITARIO	$ TOTAL
M	**PARTIDAS EXTRAORDINARIAS**				
M.1.	Panel fibrocemento Base ceramica 6mm	m2	72	11.930	$ 858.960
M.2.	Hojalateria de coronaciones	UN	95	10.939	$ 1.039.205
M.3.	Refuerzo estructura metalica	UN	640	2.815	$ 1.801.600
M.4.	Pintura esmalte sintetico	ml	150	2.988	$ 448.200
	SUB TOTAL				**$ 4.147.965**

COSTO DIRECTO		$ 4.147.965
GASTOS GENERALES	10%	$ 414.797
UTILIDADES	15%	$ 622.195
TOTAL NETO		$ 5.184.956
I.V.A	19%	$ 985.142
TOTAL GENERAL		$ 6.170.098

Plazo de ejecución: 25 días corridos.

I.T.O.
IGNACIO FERNANDEZ ABURTO

Ingenieria Construccion
Arjo Limitada
Rut: 76.912.069-6

U.T.P INGENIERÍA Y CONSTRICCIÓN ARJO LTDA.
76.912.069-6

PROYECTO CONSERVACION JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA JAVIERA CARRERA

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	P.UNIT.	TOTAL
	perfil metalico 20x20x2mm	M			
A.-	**MATERIALES**				
	20x20x2mm tub	UN	0,15	$ 10.500	$ 1.575
B.-	**MANO DE OBRA + % LLSS**				
	SOLDADOR	KG	1,00	$ 800	$ 800
	LEYES SOCIALES	%	0,55		$ 440
C.-	**HERRAMIENTAS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS**				
					$ -
D.-	**SUBCONTRATOS**				
					$ -
E.-	**OTROS**				
					$ -
		TOTAL A+B+C+D+E			$ **2.815**

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	P.UNIT.	TOTAL
	Placa fibrocemento 6mm base ceramica				
A.-	**MATERIALES**				
	P Base ceramica	un	0,33	$ 18.000	$ 5.940
	TORNILLO	UN	15,00	$ 9	$ 135
B.-	**MANO DE OBRA + % LLSS**				
	CARPINTERO	M2	1,00	$ 2.500	$ 2.500
	LEYES SOCIALES	%	0,55		$ 1.375
C.-	**HERRAMIENTAS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS**				
					$ -
D.-	**SUBCONTRATOS**				
					$ -
E.-	**OTROS**				
					$ -
		TOTAL A+B+C+D+E			$ **9.950**

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	P.UNIT.	TOTAL
	Hojalateria de coronacion sección variable				
A.-	**MATERIALES**				
	zinc alum 0.35 mm	pl	0,35	$ 16.000	$ 5.600
	sikaflex	M2	0,10	$ 2.910	$ 291
	torninillo framer	UN	0,20	$ 1.990	$ 398
B.-	**MANO DE OBRA + % LLSS**				
	HOJALATERO	ML	1,00	$ 3.000	$ 3.000
	LEYES SOCIALES	%	0,55		$ 1.650
C.-	**HERRAMIENTAS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS**				
					$ -
D.-	**SUBCONTRATOS**				
					$ -
E.-	**OTROS**				
					$ -
		TOTAL A+B+C+D+E			$ **10.939**

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	P.UNIT.	TOTAL
	Pintura esmalte sintetico	M			
A.-	**MATERIALES**				
	Galon esmalte sintetico Sherwin Williams	gal	0,04	$ 28.200	$ 1.128
B.-	**MANO DE OBRA + % LLSS**				
	Pintor	ml	1,00	$ 1.200	$ 1.200
	LEYES SOCIALES	%	0,55		$ 660
C.-	**HERRAMIENTAS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS**				
					$ -
D.-	**SUBCONTRATOS**				
					$ -
E.-	**OTROS**				
					$ -
		TOTAL A+B+C+D+E			$ **2.988**

Ingenieria Construccion
Arjo Limitada
Rut: 76.912.069-8

I.T.O.
IGNACIO FERNANDEZ ABURTO

Temuco
MUNICIPALIDAD

JUSTIFICACION AUMENTO DE OBRA

Respecto de la solicitud de aumento de obra para Jardin Infantil y Sala Cuna Javiera Carrera VTF de la Municipalidad de Temuco, Código Gesparvu N°9101062; se indica que es necesario y justificado la instalación y reemplazo de materiales estimados en dicha obra. Todo esto para el buen y correcto funcionamiento de las instalaciones, asi como también para proveer de seguridad la edificación.

Es por este motivo que se solicita la aprobación de aumento de obra por un monto de $6.170.098, considerando también el aumento de plazo de 25 dias corridos contar del vencimiento oficial de dicho contrato, con fecha 18 de mayo de 2021.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
JEFE
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

JUAN CARLOS CATALAN PULGAR
JEFE DEPARTAMENTO EDUCACION (S)

JCP/RSS/jifa

Distribución:

- Indicada.
- Archivo Unidad de Atención a la Infancia.

Temuco
MUNICIPALIDAD

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBRA
PROYECTO DE CONSERVACIÓN
JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA
JAVIERA CARRERA

PROYECTO:
PROYECTO DE CONSERVACIÓN JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA JAVIERA CARRERA
ROL:
2899-1
UBICACIÓN:
TEODORO WICKEL #01560, TEMUCO
PROPIETARIO:
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ARQUITECTO:
VÍCTOR ECHEVERRÍA LAGOS

B.- CIERROS PERIMETRALES Y NO ESCALABLES

B.2.-OBRA GRUESA

B.2.8.3.-Marcos metálicos

Se consulta la provisión, confección e instalación de marco metálico para toda la estructura principal de los cierros propuestos, según medidas determinadas en planos de arquitectura y detalles, considerando para esto el uso de perfil metálico 20x20mm y e:2mm, instalado en el margen interior de las estructuras principales de los cierres no escalables.

Se consideró de manera complementaria la instalación de puntas de defensas ocultas de seguridad, correctamente soldadas al cordón superior 50x50x2mm, aplicándole anticorrosivo en 2 manos y esmalte sintético color definido en 2 manos.

D.3.- TERMINACIONES - Hojalatería

Esta partida proveerá todas las piezas de hojalatería de sección variable y terminaciones de la cubierta y aleros que se requieran para conseguir un óptimo funcionamiento, durabilidad de la nueva cubierta, distribución de aguas lluvias.

B.3.2.- Pintura esmalte sintético

Se consulta la aplicación de esmalte sintético para todos los cierres perimetrales y cierres no escalables propuestos, Sherwin Williams Similar o Superior.

Se aplicará a lo menos dos manos de esmalte de terminación, en dos colores que serán definidos por la ITO, considerando la totalidad de los elementos que forman parte de las estructuras.

E.1.3.- Retiro de Cerámica muros

Esta partida se refiere a la extracción de recubrimiento de muros tipo cerámica del baño de acceso universal, asegurando la extracción total del material y escombros resultantes de la faena, así como el retiro

de todos los restos, impurezas, suciedad y polvo que sea necesario, preparando la superficie en óptimas condiciones para la instalación del nuevo recubrimiento muro de cerámica, se consideró instalación de placa fibrocemento 6mm. Para base de cerámica, correctamente afianzadas con sus tornillos punta fina crs galvanizado de rosca gruesa 6x1 5/8 correspondientes, instalados según fabricante.

E.2.4.- Cerámico de muro

Se consulta para todos los parámetros correspondientes a muros a reponer de baño universal, considerando desde nivel de suelo hasta cielo, la instalación de palmeta cerámico de dimensiones 20x30cms blanca, serán instaladas mediante con pegamento Beckrom, teniendo especial cuidado en su instalación a plomo y según especificaciones de instalación del fabricante.

IGNACIO FERNANDEZ ABURTO

ITO.

UNIDAD DE ATENCIÓN A LA INFANCIA – DAEM

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

CARTA GANTT MODIFICADA

PROYECTO CONSERVACIÓN JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA VTF JAVIERA CARRERA DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

N°	PARTIDAS	CANTIDAD	UNITARIO	TOTAL	DURACIÓN
A	OBRAS PREVIAS				
A.1	Letrero de obras	1	180.000	$ 180.000	1
A.2	Instalación de faenas	1	400	$ 400.000	1
A.3	Limpieza, desalojo y preparación de terreno	1	80.000	$ 80.000	1
A.4	Ajustamiento, trazado de ejes y niveles	1	200	$ 200.000	1
B	CIERROS PERIMETRALES Y DIVISIONES NO ESCALABLES				
B.1	Demoliciones				
B.1.1	Retiro de Cierro metálico existente completo	167	7.000	$ 1.169.000	4
B.2	Obra gruesa				
B.2.1	Mejoramiento de Tierra	6	18.000	$ 108.000	2
B.2.2	Fundaciones 0,08 m3	17,3	22.000	$ 376.750	3
B.2.3	Pilares metálicos perfil tubular 75x75mm y e:2mm	219	8.500	$ 1.857.500	2
B.2.4	Perfil metálico tubular 50x50mm y e:2mm	157	5.000	$ 1.750.000	2
B.2.5	Perfil metálico tubular 30x30mm y e:2mm	909	1.200	$ 1.090.800	4
B.2.6	Plancha metálica e:3mm	292	0.650	$ 189.800	2
B.2.7	Portones para porterías de 3/8", tipo Starlavoro	15	6.000	$ 90.000	1
B.2.8	Cerradura de sobreponer Scanavono	3	39.500	$ 118.500	1
B.2.9	Cerrojo metálico 8"	1	7.500	$ 7.500	1
B.2.10	Instalación de cierros divisorios no escalables				
B.2.10.1	Fundaciones hormigón 30x30x30cm	1	18.000	$ 18.000	1
B.2.10.2	Pilares metálicos y perfiles horizontales perfil tubular 50x50mm y e:2mm	58	2.500	$ 145.000	2
B.2.10.3	Puerta metálica perfil tubular 50x50mm y e:2mm	11,6	2.500	$ 29.000	2
B.2.10.4	Perfil metálico tubular 30x30mm y e:2mm	23,4	1.200	$ 28.080	2
B.2.10.5	Perfil metálico 20x20mm de mobiliario	182	1.500	$ 273.000	2
B.2.10.6	Porteles para porteriías de 3/8", tipo Starlavoro	8	6.000	$ 48.000	1
B.2.10.7	Pestillo metálico	5	7.000	$ 35.000	1
B.3	Terminaciones				
B.3.1	Pintura anticorrosiva				
B.3.2	Pintura esmalte al agua	24	4.000	$ 96.000	1
B.3.3	Malla Perforada M14 0,6mm Ø perforación 4x4mm PAVIMAX	497	3.400	$ 1.689.800	1
B.3.4	Malla Perforada M14 0,6mm Ø perforación 4x4mm PAVIMAX	283	25.000	$ 6.433.500	2
C	REPOSICIÓN DECUBIERTA				
C.1.	DEMOLICIONES				
C.1.1	Retiro estructura de cubierta existente	203	28.000	$ 5.684.000	3
C.2	OBRA GRUESA				
C.2.1	Costaneras pino cepillado 2x2"	80	0.800	$ 64.000	1
C.2.2	Aislante térmico Lana de vidrio e: 120mm	203	15.000	$ 3.045.000	3
C.2.3	Placa OSB con lámina metálica 11mm	72	17.500	$ 1.260.000	3
C.2.4	Barrera hidrófuga Tyvek	203	5.400	$ 1.096.200	3
C.2.5	Fibro FV 4 pie pintado e: 0,8mm	203	18.500	$ 3.754.500	3
C.3	TERMINACIONES				
C.3.1	Alerce	25,2	22.500	$ 567.000	2
C.3.2	Tapacanales	106	3.750	$ 397.500	1
C.3.3	Canaletas desarrollo 50x50x50	60	17.500	$ 1.050.000	2
C.3.4	Bajadas de aguas lluvias	69	13.500	$ 931.500	2
D	BAÑO UNIVERSAL Y SEMI-PÚBLICO MEDIO				
D.1	DEMOLICIONES				
D.1.1	Retiro de artefactos y accesorios de baño	6	5.300	$ 31.800	1
D.1.2	Retiro cerámica de piso	4,22	7.500	$ 31.650	1
D.1.3	Retiro cerámica de muro	35	2.500	$ 87.500	1
D.2.	OBRA GRUESA				
D.2.1.	Instalaciones de agua potable	4,0	10.500	$ 42.250	2
D.2.2.	Instalaciones de alcantarillado	4,0	10.500	$ 42.250	2
D.2.3.	Cerámica anti desliante pavimento 45x45mm	4,22	26.000	$ 110.564	1
D.2.4	Cerámico muro	15	14.500	$ 217.500	1
D.2.5.	Lavamanos sin pedestal instalación colgante, incluye fitting y grifería monomando	2	145.000	$ 290.000	1
D.2.6	Espejo instalación, incluye fitting completo	1	85.000	$ 85.000	1
D.2.7	Accesorio baño dispensador-estabilizador-toallas bajo la llave	6	22.500	$ 135.000	1
D.2.8.	Ducha higiénica	1	72.000	$ 72.000	1
E	RECAMBIO DE PUERTAS VENTANAS, REJIRONES DOBLEMTE, 75mm REJILLA DE MUEBLE				
E.1.	DEMOLICIONES				
E.1.1	Retiro de puertas y ventanas	10	14.800	$ 148.000	1
E.2.	OBRA GRUESA				
E.2.1.	Instalación de marcos				
E.2.1.1	Marco madera	20	7.500	$ 150.000	1
E.2.1.2	Marco metálico	10	50.500	$ 505.000	1
E.2.2.	Puerta Placa acolchada madera 0,942 0,80mts	4	135.000	$ 540.000	1
E.2.3	Puerta Metálica madera 0,942 0,80mts	2	185.000	$ 370.000	1
E.2.4	Bisagras metálicas	18	5.500	$ 99.000	1
E.2.5.	Manilla libre paso metálica cromada de libre Art. 960 U. Starlavoro	4	45.500	$ 182.000	1
E.2.6.	Cerradura de embutir exterior tipo Triplex/Roma libre paso	2	65.500	$ 131.000	1
E.2.7	Bisagras Puerta	8	14.500	$ 116.000	1
E.2.8.	Cerrojo termoparaíl, marco pvc	13,5	130.000	$ 1.757.500	1
E.2.9.	Malla mosquitera con bastidor de aluminio	2,2	72.500	$ 159.500	1
E.2.10	Reja de protección no escalable, h: 1,4mts.	16	22.000	$ 352.000	1
F	DEMARCACIÓN DE JUEGOS, PEATONALES Y CAMA ANTI DESLIZANTE				
F.1.	Cama antideslizante negra de 50mm	40	4.500	$ 180.000	1
F.2.	Demarcación de destinatarios	20	7.800	$ 156.000	1
G	INSTALACIÓN DE BANDA DE SEGURIDAD EN REJILLA				
G.1.	Pasamanos, perfil tubular redondo de acero inoxidable Ø 1,2" y e:2mm	4,6	20.300	$ 93.220	1
G.2.	Postes verticales, perfil tubular redondo de acero inoxidable Ø 1,2" y e:2mm	3	12.200	$ 36.600	1
G.3.	Perfiles horizontales, perfil tubular redondo de acero inoxidable Ø 0,8" y e:2mm	9	12.200	$ 109.800	1
G.4	Perfiles verticales intermedios, perfil tubular de acero inoxidable de e:1,2mm	5	9.800	$ 49.000	1
G.5	Placa de acero acero inoxidable + Remaches	11	16.500	$ 181.500	1
H	INSTALACIONES ELÉCTRICAS				
H.1	Equipo de iluminación LED de alta eficiencia de empotrar, cuadrado 600x600mm, 34W+	28	28.000	$ 784.000	1
I	INSTALACIÓN ACONDICIONAMIENTO DE ÁREA DE MUDAS				
I.1	Equipos de Climatización Split muro				
I.1.1	Equipos Inverter 9000 BTU	2	400.000	$ 800.000	1
I.1.2	Conexiones	22	18.000	$ 396.000	1
I.1.3	Conexión TDA	2	70.000	$ 140.000	1
I.2	Instalación Equipo termo eléctricos para cocinas en Baño y Área de Muda				
I.2.1	Instalación termo eléctricos 50lts, sistema completo	2	820.000	$ 1.640.000	4
J	VENTILACIÓN ADICIONAL DE ÁREAS Y BODEGA DE MATERIAL DIDÁCTICO				
J.1	Instalación extractor de aire	1	70.000	$ 70.000	1
J.2	Instalación ventilación doble, no potenciado 325x325mm	2	20.000	$ 40.000	1
J.3.	Instalación rejilla ventilación muro o cielo, potenciado, 30x30cms	2	7.000	$ 14.000	1
K	PINTURA INTERIOR Y EXTERIOR				
K.1.	PINTURA INTERIOR				
K.1.1	Retiro superficie cielos y muros	153	3.000	$ 459.000	1
K.1.2	Tapa carcos RF 15mm	37	6.250	$ 230.000	1
K.1.3	Pintura interior esmalte al agua blanco, empaste y lijado	304	5.750	$ 1.748.000	4
K.1.4	Pintura cielos Finishes al agua color, muro, sectiles y marcos	1240	5.750	$ 7.130.000	3
K.2	PINTURA EXTERIOR				
K.2.1	Retiro superficie fachada fibrocemento, alerce y tapacanales	100	3.000	$ 300.000	2
K.2.2	Reposición revestimiento Siding Fibrocemento blanco, Ancho 150mm e:8mm	100	10.800	$ 1.080.000	2
K.2.3	Pintura exterior esmalte al agua color, empaste y lijado	750	5.750	$ 4.312.500	3
L	ASEO INTERIOR Y EXTERIOR				
L.1	EXTRACCIÓN DE ESCOMBROS A BOTADERO	1	750.000	$ 750.000	1
L.2	ASEO GENERAL + ENTREGA	1	500.000	$ 500.000	1

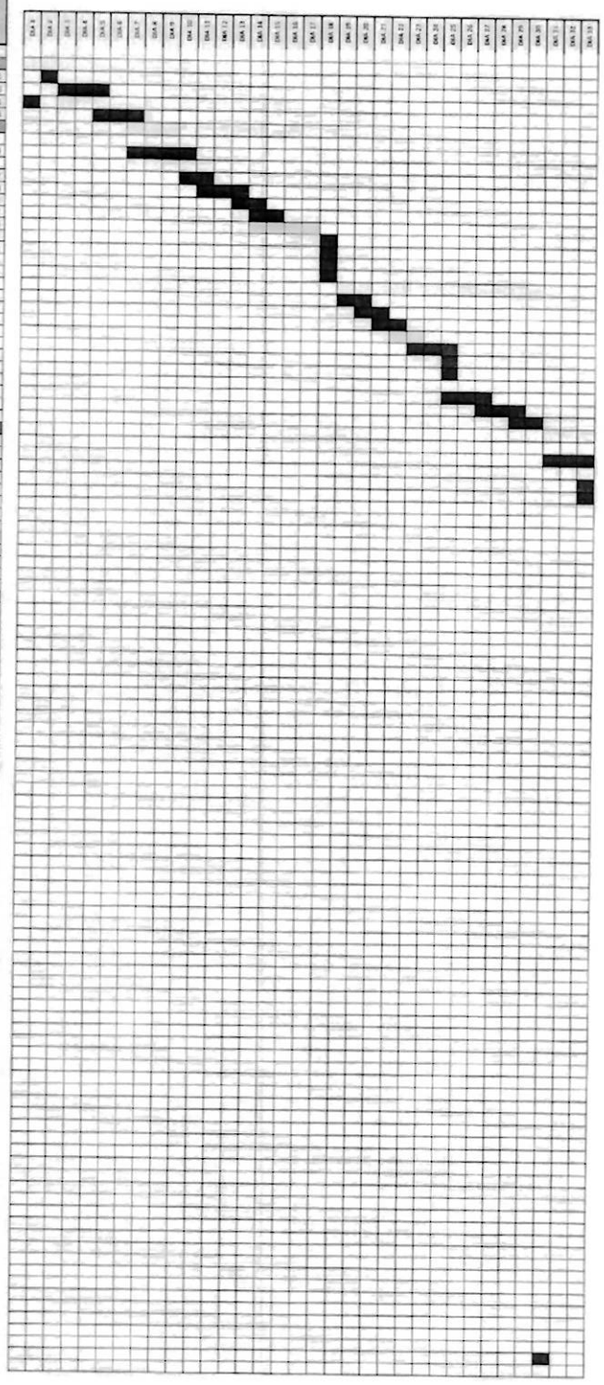

IGNACIO FERNANDEZ ABURTO
ITO
ATENCIÓN A LA INFANCIA - DAEM
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DEPARTAMENTO EDUCACION
UNIDAD ATENCION A LA INFANCIA
MUNICIPALIDAD TEMUCO

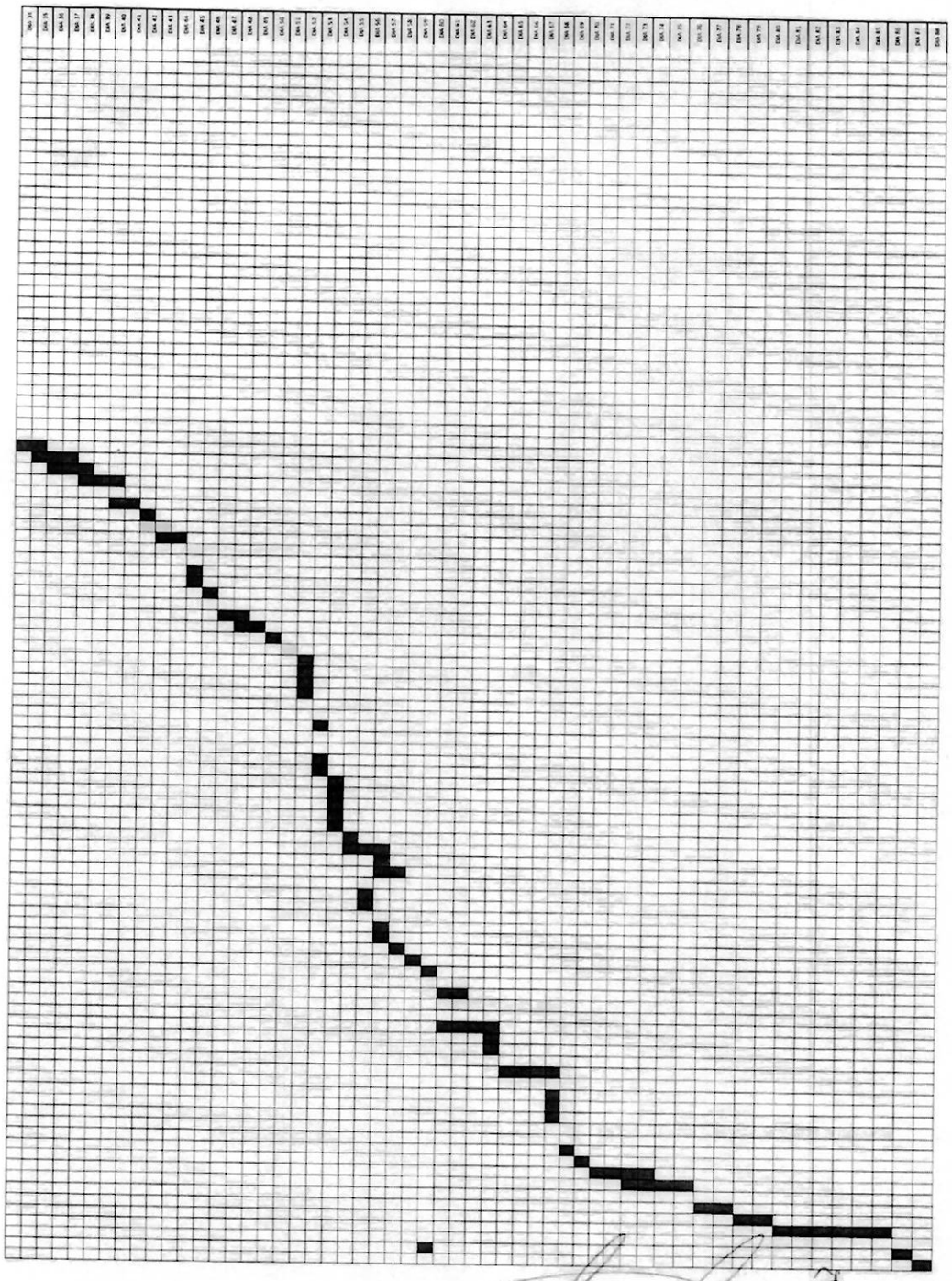

IGNACIO FERNANDEZ-ABURTO
ITO
ATENCIÓN A LA INFANCIA - DAEM
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DEPARTAMENTO EDUCACION
UNIDAD ATENCION A LA INFANCIA
MUNICIPALIDAD TEMUCO

0577 16-09-2021

RESOLUCION EXENTA Nº 015/

MAT: APRUEBA ANEXO DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO. **JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA JAVIERA CARRERA. CÓDIGO 9101062.**

TEMUCO.

VISTOS:

La Ley Nº 17.301 que crea la denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N°1574 de 1972 del Ministerio de Educación que aprueba el Reglamento de la Ley N°17.301; D.F.L. Nº 1/19.653, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el DFL N°1 que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto Supremo Nº 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N°17.301; Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actor de los órganos de la administración del estado; D.F.L. N° 29, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; Ley N° 21.289 de Presupuestos del Sector Público del año 2021; Decreto N° 255, de fecha 04 de agosto de 2018, que designa a doña Adriana Amelia Gaete Somarriva, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Resolución N° 015/11 de 19 de mayo de 2017 que establece delegación que facultades que indica y Resolución Exenta 015/23 de 14 de enero de 2019, que estable facultades delegadas; Resolución TRA 110790/20/19 de 16 de enero de 2019 que nombra Director de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de La Araucanía; Resolución RA 110790/693/2021 del 08 de julio del 2021 que renueva el nombramiento de Director de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de La Araucanía; las Resoluciones N°7 y 8 del año 2019 de la Contraloría General de la República; la Resolución Nº30 del año 2015, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N°015/04 de fecha 02 de enero de 2020 de la Vicepresidenta ejecutiva que aprueba nuevo manual de transferencias de fondos de capitales; demás normas y antecedentes tenidos a la vista:

CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 17.301, a la JUNJI le corresponde crear y planificar, coordinar, promover y estimular la organización y funcionamiento de sus jardines infantiles, y de aquellos a que se refiere el artículo 32 bis del mismo cuerpo legal.

2. Que, la ley N° 21.192, del año 2020, de Presupuestos del Sector Público, en su partida 09, capitulo 11, programa 01, subtitulo 33, ítem 03, asignación 005, transferencia de capital a otras instituciones públicas, municipalidades, glosa 07 autoriza para transferir fondos a Municipalidades, Corporaciones Municipales, o Servicios Locales de educación y entidades privadas son fines de lucro, para la reposición, normalización, conservación; mantención, adecuación, demolición de infraestructura existente, habilitación y reparación de espacios educativos de educación parvularia, tendientes y necesarias, entre otros, para la obtención o mantención del Reconocimiento Oficial de salas cunas y jardines infantiles vía transferencia de fondos.

3.- Que, el DFL N°1 que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades establece en la letra a) del artículo 4° "Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: a) La educación y la cultura", en el mismo orden de ideas, el artículo 8°inciso 1° señala que "Para el

cumplimiento de sus funciones, las municipalidades podrán celebrar convenios con otros órganos de la Administración del Estado en las condiciones que señale la ley respectiva, sin alterar las atribuciones y funciones que corresponden a los municipios."

4.- Que, conforme a lo anterior expuesto a la JUNJI, se le han asignado recursos para ser transferidos mediante convenios a las Municipalidades, Corporaciones Municipales, o Servicios Locales de Educación y Entidades privadas sin fines de lucro, para la obtención del Reconocimiento Oficial para la atención de niños en el nivel de sala cuna, en el nivel medio y grupos heterogéneos.

5.- Que, la ENTIDAD, por su parte, en el ámbito de su gestión, ha manifestado su voluntad de ser receptora de la transferencia antes referida, para el desarrollo de la finalidad que ésta persigue, habiendo presentado para tales efectos una postulación y un Proyecto de Arquitectura conforme a los requisitos y condiciones establecidas por la JUNJI, incluyendo el respectivo RS de diseño y ejecución, cuando corresponda.

6.- Que, en atención a lo señalado procedentemente, con fecha 11 de septiembre de 2020, se suscribió Convenio de Transferencia de fondos para la Ejecución de Obras entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Temuco, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N°015/707 de fecha 30 de septiembre del 2020, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de la Araucanía.

7.- Que, mediante Informe de diseño y visación de proyecto N° 2 de fecha 14 de junio de 2021, de la Dirección Nacional de Planificación de la JUNJI, se informa que el aumento de obra solicitado por la entidad se encuentra autorizado, por un monto de $6.170.098.- (seis millones ciento setenta mil noventa y ocho pesos) impuestos incluidos, ya que no excede el rango de inversión estipulado y que existe disponibilidad presupuestaria en el subtítulo 33 por lo que se procede autorizar el aumento de monto, otorgando además un plazo de 25 días corridos para su ejecución.

8.- Que, con fecha 04 de agosto del 2021, se suscribió Anexo de Convenio de Transferencia de fondos para la Ejecución de Obras entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Temuco;

9.- Que es necesario la dictación de un acto administrativo que lo apruebe.

RESUELVO:

1.- APRUÉBESE, el ANEXO DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCION DE OBRAS ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO. **JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA JAVIERA CARRERA**, CODIGO GESPARVU N°**9101062**, suscrito el día **04 de agosto de 2021**, entre la Dirección Regional de JUNJI, región de la Araucanía, y La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO,** cuyo tenor es el siguiente:

ANEXO DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS
ENTRE JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
Y
LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En la ciudad de Temuco, a 04 de agosto de 2021, entre la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada para estos efectos por su Director Regional, don Juan Pablo Orlandini Retamal, cédula nacional de identidad N° ambos domiciliados en calle Vicuña Mackenna N° 914, comuna de Temuco, región de La Araucanía, en adelante la JUNJI, por una parte; y por la otra, la Municipalidad de Temuco, RUT N°69.190.700-7, representada por don Roberto Francisco Neira Aburto, cédula nacional de identidad N° ambos domiciliados en calle

Arturo Prat N° 650, comuna de Temuco, región de La Araucanía, en adelante también "la *ENTIDAD*", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, con fecha 11 de septiembre de 2020 se suscribió Convenio de Transferencia de Fondos para la ejecución de obras entre la JUNJI y la ENTIDAD, en relación con proyecto de CONSERVACIÓN de la Sala Cuna y Jardín Infantil "Javiera Carrera"; por el monto de $95.923.095.- (noventa y cinco millones novecientos veintitrés mil noventa y cinco pesos), el cual se aprueba a través de la Resolución Exenta N° 015/0707 de fecha 30 de septiembre de 2020 de la Dirección Regional de la Araucanía.

SEGUNDO: Que, con fecha 20 de enero de 2021, la ENTIDAD celebró contrato de ejecución de obras con Unión Temporal compuesta por la empresa constructora "Ingeniería y Construcción Argo Ltda.", Rut 76.912.069-6 y don Gerardo Fernando del Canto Gofre, RUT _____, quienes se adjudicaron el proyecto de conservación de la Sala Cuna y Jardín Infantil "Javiera Carrera" por un monto de $89.614.517.- (ochenta y nueve millones seiscientos catorce mil quinientos diecisiete pesos), a través dela respectiva licitación pública.

TERCERO: Que, mediante Ordinario N° 636 de 11 de mayo de 2021 y formulario solicitud suplemento de recursos por aumento – disminución de obras, ambos de fecha 03 de abril de 2021, la Municipalidad de Temuco solicita aumento de obra extraordinaria por un monto de $6.170.098.- (seis millones ciento setenta mil noventa y ocho pesos) impuestos incluidos y aumento de plazo en 25 días para la ejecución del proyecto.

CUARTO: Que, dando cumplimiento a lo establecido en el acápite X, letra C) del Manual de Transferencia de Fondos y en la cláusula CUARTO párrafo tercero del Convenio de Transferencia de Fondos suscrito entre la JUNJI y la ENTIDAD; la Dirección Regional en base a la revisión de la presentación de la propuesta de obra extraordinaria levanta esta solicitud a nivel central para la respectiva aprobación.

QUINTO: Que, mediante Informe de diseño y visación de proyecto N° 2 de fecha 14 de junio de 2021, de la Dirección Nacional de Planificación de la JUNJI, se informa que el aumento de obra solicitado por la entidad se encuentra autorizado, por un monto de $6.170.098.- (seis millones ciento setenta mil noventa y ocho pesos) impuestos incluidos, ya que no excede el rango de inversión estipulado y que existe disponibilidad presupuestaria en el subtítulo 33 por lo que se procede autorizar el aumento de monto, otorgando además un plazo de 25 días corridos para su ejecución.

SEXTO: La entidad asume la obligación de actualizar la vigencia y monto de las garantías asociadas a la ejecución de las obras contratadas con la empresa constructora contratada.

SÉPTIMO: En todo lo no modificado por el presente anexo de convenio, se mantiene plenamente vigente convenio de transferencia de fondos para la ejecución de obras suscrito con fecha 11 de septiembre de 2020 entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Victoria.

OCTAVO: La personería de don Juan Pablo Orlandini Retamal, consta en la Resolución TRA 110790/20/2019 de la Vicepresidenta Ejecutiva de fecha 16 de enero de 2019 que nombra al Director Regional de la JUNJI Región de la Araucanía.

NOVENO: La personería de don Roberto Francisco Neira Aburto para representar a la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO consta en Decreto Alcaldicio N°6441 de fecha 29 de junio del año 2021

DÉCIMO: Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes constituyen domicilio especial en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

DÉCIMO PRIMERO: Este instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la JUNJI y uno en poder de la ENTIDAD.

2.- TRANSFIÉRASE Los recursos asignados en el considerando **QUINTO** del convenio.

3.- IMPÚTESE El gasto que importa la presente Resolución a la cuenta: **Partida 09, Capitulo 11, Programa 01, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005, del presupuesto del año 2021**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

DISTRIBUCIÓN:
- Municipalidad de Temuco
- Dirección Regional
- Subdirección de Planificación
- Subdirección Jurídica
- Oficina de Partes

JUAN PABLO GONZALO ORLANDINI RETAMAL
DIRECTOR REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
ARAUCANÍA
FECHA: 15/09/2021 HORA:22:36:16

SPDZ SPRC

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 674072-162e27 en: https://doc.digital.gob.cl/validador/

ANEXO DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS
ENTRE JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
Y
LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En la ciudad de Temuco, a 04 de agosto de 2021, entre la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada para estos efectos por su Director Regional, don Juan Pablo Orlandini Retamal, cédula nacional de identidad N° ambos domiciliados en calle Vicuña Mackenna N° 914, comuna de Temuco, región de La Araucanía, en adelante la JUNJI, por una parte; y por la otra, la Municipalidad de Temuco, RUT N°69.190.700-7, representada por don Roberto Francisco Neira Aburto, cédula nacional de identidad N° ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 650, comuna de Temuco, región de La Araucanía, en adelante también "la *ENTIDAD*", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, con fecha 11 de septiembre de 2020 se suscribió Convenio de Transferencia de Fondos para la ejecución de obras entre la JUNJI y la ENTIDAD, en relación con proyecto de CONSERVACIÓN de la Sala Cuna y Jardín Infantil "Javiera Carrera"; por el monto de $95.923.095.- (Noventa y Cinco Millones Novecientos Veintitrés Mil Noventa y Cinco pesos), el cual se aprueba a través de la Resolución Exenta N° 015/0707 de fecha 30 de septiembre de 2020 de la Dirección Regional de la Araucanía.

SEGUNDO: Que, con fecha 20 de enero de 2021, la ENTIDAD celebró contrato de ejecución de obras con Unión Temporal compuesta por la empresa constructora "Ingeniería y Construcción Arjo Ltda.", Rut 76.912.069-6 y don Gerardo Fernando del Canto Cofre, RUT 9.967.505-5, quienes se adjudicaron el proyecto de conservación de la Sala Cuna y Jardín Infantil "Javiera Carrera" por un monto de $89.614.317.- (ochenta y nueve millones seiscientos catorce mil trescientos diecisiete pesos), a través de la respectiva licitación pública.

TERCERO: Que, mediante Ordinario N° 636 de 11 de mayo de 2021 y formulario solicitud suplemento de recursos por aumento – disminución de obras, ambos de fecha 03 de abril de 2021, la Municipalidad de Temuco solicita aumento de obra extraordinaria por un monto de $6.170.098.- (Seis Millones Ciento Setenta Mil Noventa y Ocho Pesos) impuestos incluidos y aumento de plazo en 25 días para la ejecución del proyecto.

CUARTO: Que, dando cumplimiento a lo establecido en el acápite X, letra C) del Manual de Transferencia de Fondos y en la cláusula CUARTO párrafo tercero del Convenio de Transferencia de Fondos suscrito entre la JUNJI y la ENTIDAD; la Dirección Regional en base a la revisión de la presentación de la propuesta de obra extraordinaria levanta esta solicitud a nivel central para la respectiva aprobación.

QUINTO: Que, mediante Informe de diseño y visación de proyecto N° 2 de fecha 14 de junio de 2021, de la Dirección Nacional de Planificación de la JUNJI, se informa que el aumento de obra solicitado por la entidad se encuentra autorizado, por un monto de $6.170.098.- (seis millones ciento setenta mil noventa y ocho pesos) impuestos incluidos, ya que no excede el rango de inversión estipulado y que existe disponibilidad presupuestaria en el subtítulo 33 por lo que se procede autorizar el aumento de monto, otorgando además un plazo de 25 días corridos para su ejecución.

SEXTO: La entidad asume la obligación de actualizar la vigencia y monto de las garantías asociadas a la ejecución de las obras contratadas con la empresa constructora contratada.

SÉPTIMO: En todo lo no modificado por el presente anexo de convenio, se mantiene plenamente vigente convenio de transferencia de fondos para la ejecución de obras suscrito con fecha 11 de septiembre de 2020 entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Temuco.

OCTAVO: La personería de don Juan Pablo Orlandini Retamal, consta en la Resolución TRA 110790/20/2019 de la Vicepresidenta Ejecutiva de fecha 16 de enero de 2019 que nombra al Director Regional de la JUNJI Región de la Araucanía.

NOVENO: La personería de don Roberto Francisco Neira Aburto para representar a la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO consta en Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio del año 2021.

DÉCIMO: Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes constituyen domicilio especial en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

DÉCIMO PRIMERO: Este instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la JUNJI y uno en poder de la ENTIDAD.

Previa lectura, las partes ratifican y firman:

JUAN PABLO ORLANDINI RETAMAL
DIRECTOR REGIONAL
REGIÓN DE LA ARAUCANIA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO JEFE DEPARTAMENTO DE EDUCACION

Municipalidad Temuco V°B° D.Asesoría Jurídica